

Ciencia transformadora y barrios populares en contexto
de pandemia del COVID-19. El caso de Puente de
Fierro, La Plata, Argentina

Horacio Bozzano y Tomás Canevari

(Directores)



books2bits

Exploraciones para un desarrollo sostenible, 1

2025

Anexo capítulo 8

FOTOGRAFÍAS

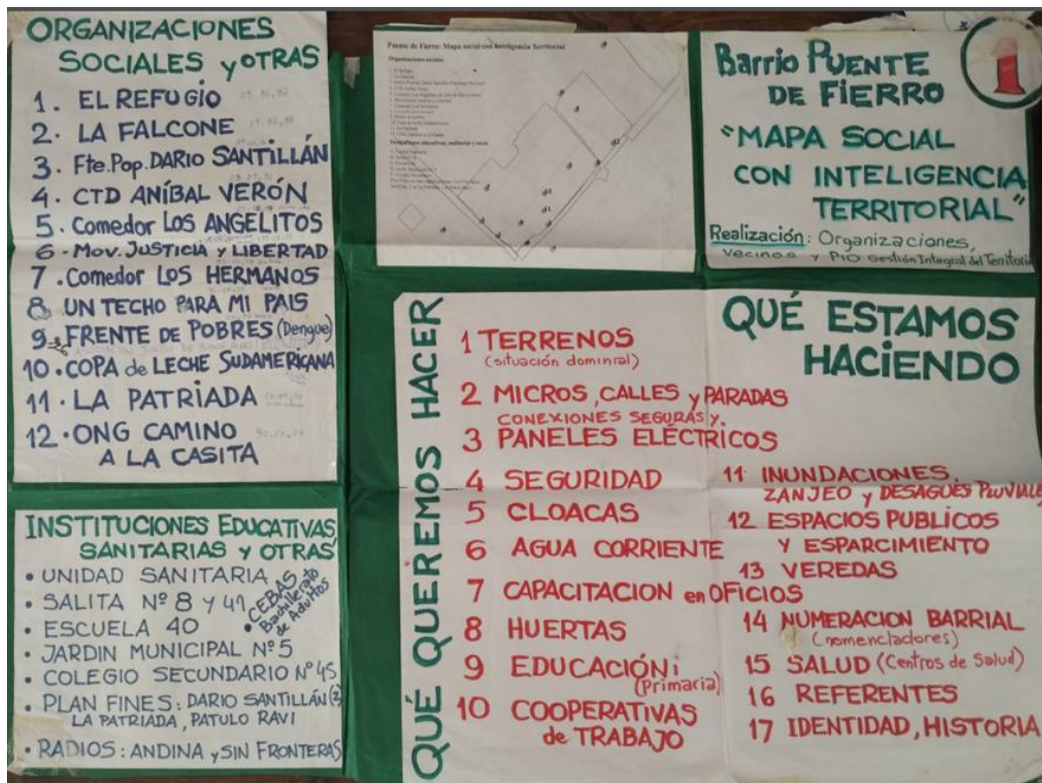
Consulte el libro en: <https://doi.org/10.51438/B2Bbozcan2025>



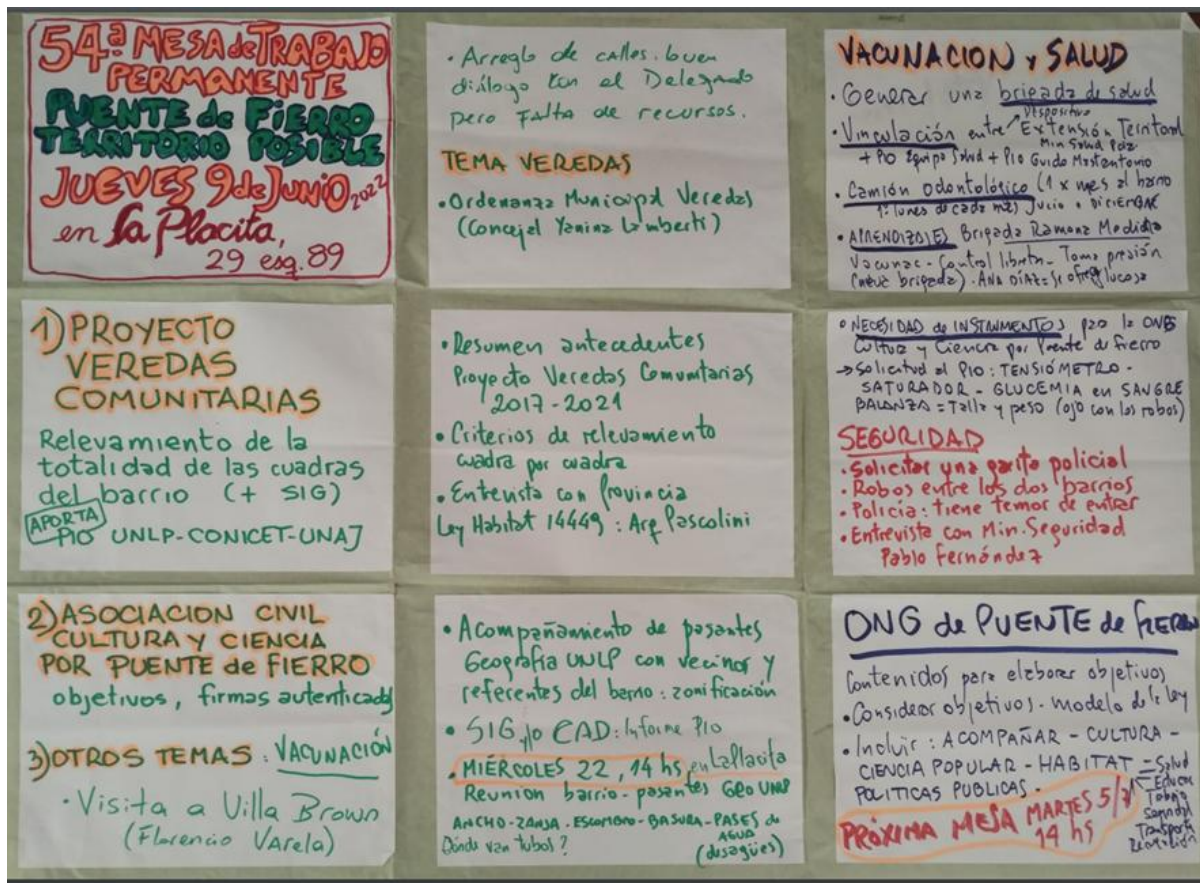
FOTOGRAFÍA 1: Banner de nuestras MTP. En aquel entonces se planeaban hasta 2026.



FOTOGRAFÍA 2. Banner con motivo de la realización (y celebración) de la 50a MTP en 2021. En aquel entonces las MTP se planeaban hasta 2030.



FOTOGRAFÍA 3: Afiche de la Primera MTP “Puente de Fierro Territorio Posible” realizada en octubre de 2016. Fuente: Horacio Bozzano



FOTOGRAFÍA 4: Afiche de la 54a Mesa de Trabajo Permanente “Puente de Hierro Territorio Posible” realizada el 9 de junio de 2022. Fuente: Horacio Bozzano

ANEXO I D

ESTATUTO DE ADHESIÓN PARA SOCIEDAD DE FOMENTO

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES


1° NOMBRE: La asociación Civil se denomina CULTURA Y CIENCIA

POR PUENTE DE FIERRO ASOCIACION CIVIL

2° DOMICILIO SOCIAL: Jurisdicción Provincia de Buenos Aires

3° PLAZO DE DURACIÓN: a perpetuidad

4° OBJETO: La asociación civil no puede perseguir el lucro como fin principal, ni puede tener por fin el lucro para sus integrantes o terceras personas, lo cual no impide la realización de actividades recaudatorias para obtener fondos que tengan como destino la consecución del objeto de la institución. Se respetarán la diversidad de géneros, identidades, creencias y tradiciones, sean culturales, religiosas, artísticas, literarias, sociales, políticas o étnicas. Tendrá por objeto:

- 
- a) Mancomunar esfuerzos con las autoridades municipales, comunidad vecinal y otras instituciones, articulando acciones para el mejoramiento del barrio;
 - b) Promover el mantenimiento y mejoramiento de calles, plazas, vía pública y sitios de uso común;
 - c) Promover la efectiva participación comunitaria en la elaboración, implementación y control de las políticas de seguridad pública, a través de la participación activa en foros de vecinos o municipales conforme la ley 12.154, generando ámbitos de discusión y deliberación, talleres de capacitación y perfeccionamiento de los conocimientos, elaboración de proyectos, propuestas y líneas de acción, interviniendo en los planes de prevención de actividades y hechos delictivos y en los planes de mantenimiento de la seguridad pública del municipio;
 - d) Ofrecer capacitaciones, talleres, programas, ferias y cualquier otra actividad, de origen nacional, provincial o municipal, estatal, universitario o privado, para propender al mejoramiento intelectual y cultural de las personas asociadas;
 - e) Inculcar a la comunidad local la importancia de la preservación del patrimonio cultural del barrio, mediante charlas y distribución de material informativo;
 - f) Colaborar con la comunidad a los efectos de buscar rápidas soluciones a los distintos problemas que se presenten, para lo que priorizará la atención a las inquietudes de temáticas vecinales.
 - g) Tomar y formar conciencia, como comunidad del barrio y de la ciudad, de sus propios derechos y de sus deberes hacia los demás, realizando charlas, conferencias y mesas de debate.
 - h) Brindar apoyo escolar a quién lo requiera;
 - i) Organización de reuniones y encuentros de mujeres y disidencias

Todas las actividades serán efectuadas por personal idóneo en la materia cuando así sea necesario.

5° CAPACIDAD: La Asociación está capacitada para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá adquirir bienes inmuebles, muebles y semovientes; enajenarlos, hipotecarlos, permutarlos; venderlos, como así también para realizar cualquier acto jurídico

FOTOGRAFÍA 5. Reproducción parcial del Estatuto de la Asociación Civil

V


16° DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Deberá incluirse en el orden del día de la convocatoria a Asamblea y se celebrará con los quórum mínimos para cada caso. La disolución deberá ser aprobada por mayoría calificada: votos positivos de 2/3 de los/as socios/as presentes.

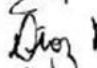
De hacerse efectiva la disolución se designará uno/a o más liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva, o cualquier otro/a u otros/as asociados/as que la Asamblea resuelva. La Comisión Revisora de Cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinarán a la Provincia de Buenos Aires.

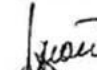
17° FUSIÓN: Deberá incluirse en el orden del día de la convocatoria a Asamblea y se celebrará con el quórum mínimo. La fusión deberá ser aprobada por mayoría calificada: voto positivo de 2/3 de los/as socios/as presentes. Esta resolución deberá ser sometida a consideración de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para su conformación.


POLO EMANUEL
Jefe UDA La Plata
Anexo - Resol. SEA N° 143/20

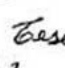

Tobares Silvia

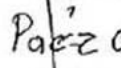
 Rosa E. de Jesús


 Ana María Díaz


 Juan Carlos


 Serván Nidia

 Susana Pogo

 Paz Ortega César Alberto

 Daniel Guirao

 Horacio R. Bozzano

 Gabriel Remon

FOTOGRAFÍA 6. Reproducción parcial del Estatuto de la Asociación Civil y primeros asociados

normativa aplicable;

Que obran dictámenes favorables de los Departamentos Técnicos intervinientes, en los términos de los artículos 44 y 45 de la Disposición. D.P.P.J. N° 45/15;

Que el Director de Asociaciones Civiles y Mutuales aconseja el dictado de la presente Resolución Administrativa conforme los artículos 3° y 4° del Decreto N° 284/77;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3°, 6° y concordantes del Decreto-Ley N° 8671/76 T.O. por Decreto N° 8525/86;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONOCER el carácter de Persona Jurídica a la **ASOCIACIÓN CIVIL** denominada "**CULTURA Y CIENCIA POR PUENTE DE FIERRO ASOCIACIÓN CIVIL**" con domicilio en el partido de LA PLATA, aprobando su instrumento constitutivo según la siguiente documentación: INST. PÚBLICO LEY 15.192 del 14/09/2022 AUTORIZADO por EMMANUEL POLO – ANSES, que se incorpora como archivo embebido a la presente resolución.

ARTICULO 2°: Dar intervención a la Dirección de Registro a los fines de proceder a la registración dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Comunicar a las autoridades de la entidad que deberán proceder en un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la presente, a rubricar los libros obligatorios y contables, a fin de completar los mismos, debiendo llevárselos con las formalidades exigidas por este Organismo de Contralor, conforme lo dispuesto en el artículo 202 y concordantes de la Disposición D.P.P.J. N° 45/15, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en el Decreto-Ley N° 8671/76.

ARTICULO 4°: Regístrese, pase a Mesa de Entradas. Notifíquese con entrega de copia de la presente. Cumplido, archívese.

FOTOGRAFÍA 7. Resolución oficial de creación de la Asociación Civil



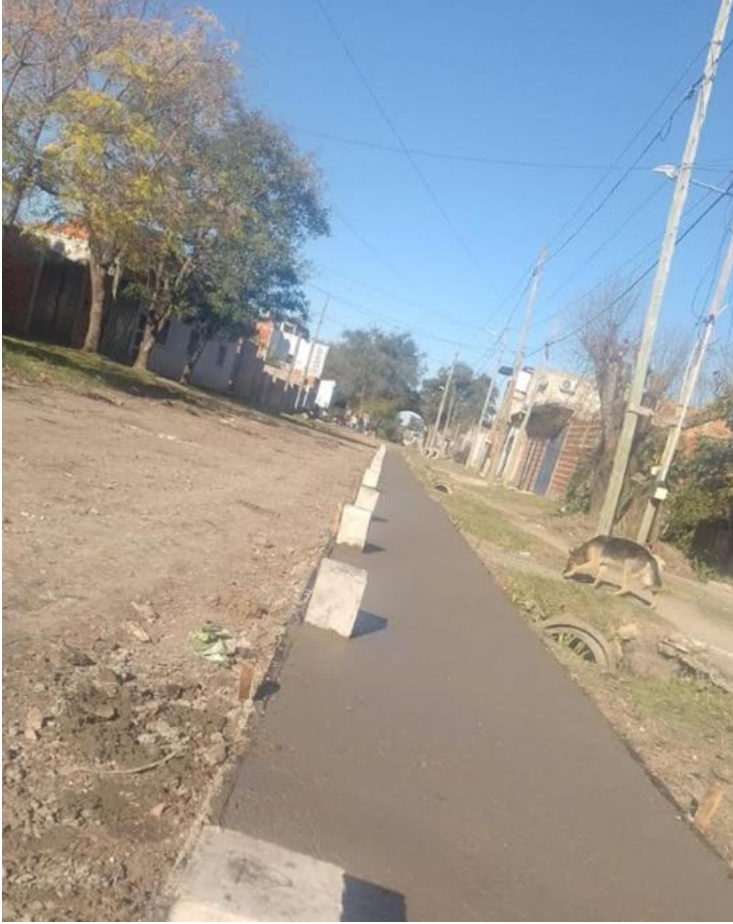
FOTOGRAFÍA 8. Preparación de encofrados y pilares



FOTOGRAFÍA 9. Vereda en preparación en dirección al túnel de ladrillo de 26 esquina 90, en la imagen Rosa, Silvia y Tuli, las tres principales lideresas de la Mesa de Trabajo Permanente estos diez años



FOTOGRAFÍA 10. Vereda en construcción uniendo Puente de Fierro y Barrio Evita



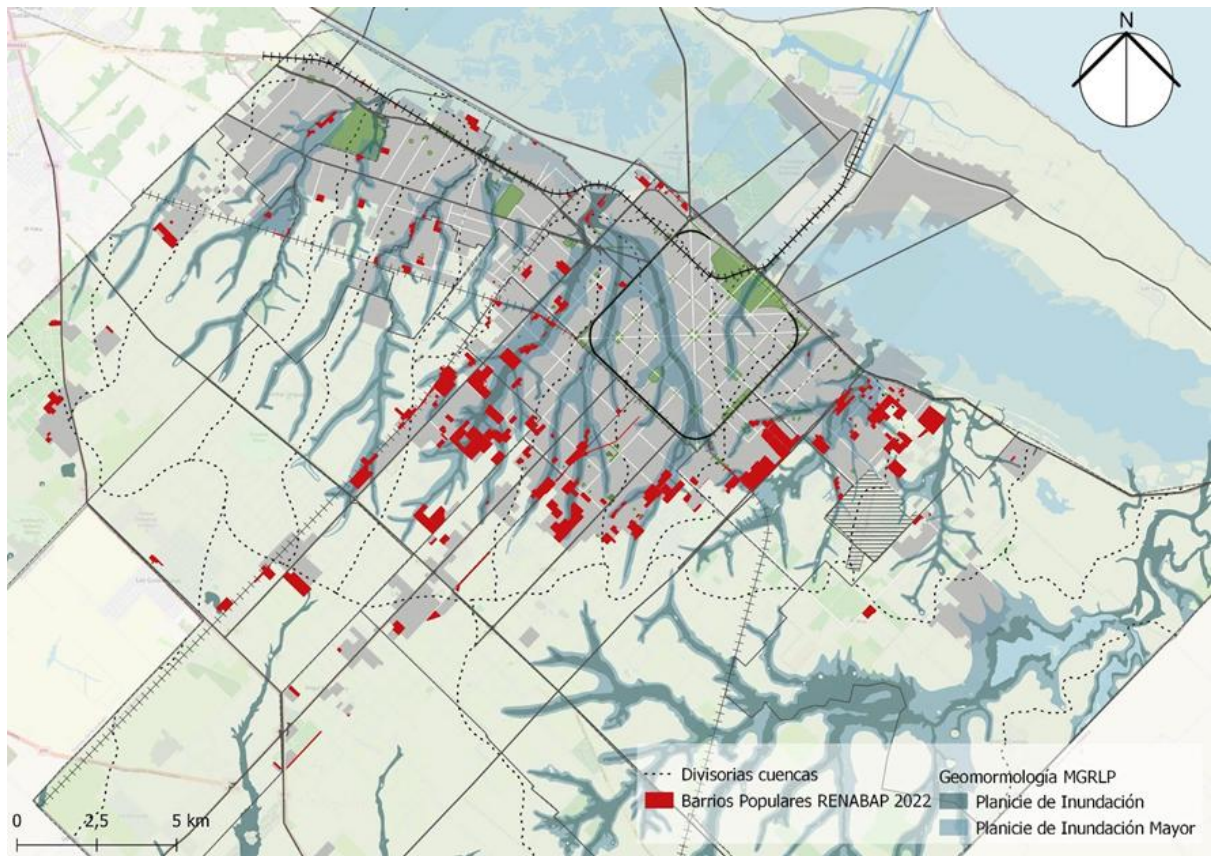
FOTOGRAFÍA 11 Vereda finalizada en calle 26 casi esquina 89



FOTOGRAFÍA 12. En la imagen, el sitio elegido para localizar el Equipamiento Comunitario: es el sector de la denominada La Placita de calle 89 entre 29 y 30 menos utilizado por los vecinos del barrio



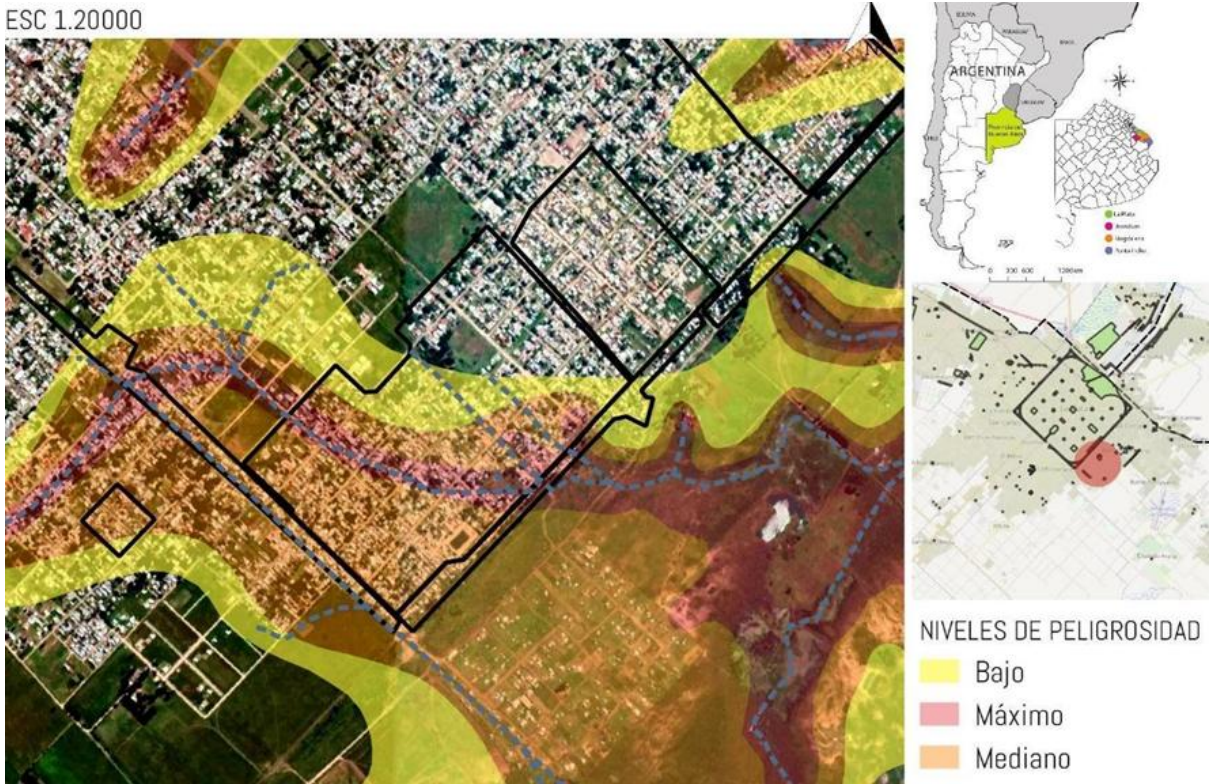
FOTOGRAFÍA 13. Una de las reuniones mantenidas entre lideresas del barrio y autoridades provinciales



FOTOGRAFÍA 14. Planicies de inundación y barrios populares en el Partido de La Plata.

Fuente: Rocío Rodríguez Tarducci a partir de RENABAP 2022 y CISAUA UNLP 2016

ESC 1:20000



FOTOGRAFÍA 15. Grados de peligrosidad hídrica en el barrio Puente de Fierro.

Elaboración: Rodríguez Tarducci, 2020 con herramienta SIG. Fuente: CISAUA, 2016.

Rodríguez Tarducci., 2020 (Tesis de doctorado).



FOTOGRAFÍA 16. Inundación de marzo 2024 en Puente de Fierro



FOTOGRAFÍA 17. Limpieza mecánica de zanjas en Puente de Fierro a cargo de la Delegación Municipal por solicitud de la ACP y MTP



FOTOGRAFÍA 18. Limpieza manual de pequeño afluente del Arroyo Maldonado en Puente de Fierro a cargo de integrantes de la Mesa de Trabajo Permanente



70ª MTP
MESA de TRABAJO PERMANENTE
 Barrios Populares "Puente de Fierro"
 Territorio Posible
 UNLP - CONICET 2016-2050
VIERNES 30 de MAYO de 2025
 14 hs en "La Patriada"
 27 entre 89 y 90 INVITACION ABIERTA!

TEMARIO

- 1 AGROECOLOGÍA, ALIMENTACIÓN
 HUERTA ORGÁNICA Y SALUDABLE
 BIOINTENSIVA
 Presentación del Ing. Fernando Pía
 del CIESA, Lago Puelo, Chubut
 Proyecto en gestión con Sec. de Economía
 Popular Munic. La Patriada y CCT CONICET
- 2 PROYECTO FITBA. Comienzo de
 obra piloto: Vereda en 26 ej 89 y 90
- 3 OTROS TEMAS



FOTOGRAFÍAS 19 y 20. Realización de la 70a MTP el 30 de mayo 2025 en la Agrupación La Patriada con la participación del Ing. Fernando Pía y más de 30 asistentes.



FOTOGRAFÍAS 22, 22, 23 y 24. Imágenes del nacimiento de la Huerta Orgánica Biointensiva en junio de 2025. Fotografías: Horacio Bozzano